

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintisiete de enero de dos mil veintidós.**

Rad. 2004-00073-00

Se allegó la circular No.003 del 19 de enero de 2022 procedente del Juzgado Segundo Especializado en Restitución de Tierras del Circuito de Ibagué, donde se solicita la suspensión de los procesos que cursen en los que aparezca vinculado el predio Caracolí ubicado en la vereda Corozal de este municipio, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.364-4956.

Verifica el Despacho que dentro de este proceso obra una medida cautelar que recae sobre el citado bien, luego al interior del mismo ha de tenerse en cuenta la orden impartida, sin embargo, se deja sentado que la misma empezará a cobrar vigencia una vez venza la suspensión aquí decretada por auto del 31 de agosto de 2021 vigente hasta el 06 de septiembre de 2022.

Sobre esta decisión se informará al Juzgado solicitante.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

